

impuesto para los caminos de Triata, siendo así que contribuyen á los  
de Durango, se facultó con las mas amplias facultades para que  
deve su recaudo y practique cuantos pasos sean conducentes, el Piel  
D. Jose Nicolas de Gorraochategui. Con lo que se dio fin firmando va-  
rios de los Vocales con uno de los S<sup>tes</sup> Pielos, y en fe yo el Sr. Sec<sup>to</sup> =

Jose Nicolas de Gorraochategui

Juan Jose de Arriaga

Ramon de Viarte  
Francisco Harro

El Barro de Sarracena

Jose de Sarracena

Juan de Sarracena  
Juan de Sarracena

Jose Ant. de Zabala

Juan Ant. de Aramburu

Juan Baut. de ylandia

Bartolome de Zamalloa

Fran. de Zamalloa

Martin de Abasolo

Juan Ant. de Abasolo

Andres de Sarracena

Ante mi

Juan N. de Viarte

Ayuntamiento del  
dia 7 de Febrero de 1811.

En el Ayuntamiento de Yglesia Parroquial de la Anteg<sup>a</sup> de Gallacand  
á siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno, bajo la presidencia  
de los S<sup>tes</sup> Pielos D. Esteban de Ybarrahebea y D. Jose Nicolas de  
Gorraochategui, se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad y  
segun lo tienen de costumbre D. Pedro Victoria de Portano, D. Fran. de  
Zamalloa, D. Sebastian de Ybarrahebea, D. Manuel Antonio de Luis, D. Tomas  
de Larrinaga, D. Gregorio de Claya, D. Ignacio de Viarte, D. Pedro de  
Busturia, D. Juan Luis de Castilla, D. Domingo de Lugo, D. Pedro de  
Arana, D. Jose Antonio de Zabala, D. Ignacio de Beiridi, D. Barto-  
lome de Iquirabal, D. Fran. de Barandica, D. Jose Antonio de  
Viarte, D. Juan Jose de Arriaga, D. Sebastian de Larrasquin,  
D. Simon de Belaurtegui, D. Juan B. de Aguirre, D. Ignacio  
de la Peira, D. Martin de Recalde, D. Ramon de Viarte, D.  
Andres de Vedia, D. Juan B. de Larray, D. Juan Jose de Zama-  
lloa, D. Juan Martin de Barandica, D. Sebastian de Iguilloa,  
D. Pedro Antonio de Emaldi, D. Manuel de Busturia, D. Pablo  
de Echegarria, D. Juan Luis de Uruga, D. Antonio de Ganda-  
rias y otros muchos vecinos y propietarios de esta Anteg<sup>a</sup>, y estando  
así juntos y congregados para resolver asuntos de esta comunidad, y  
prestando voz y caucion por los ausentes, en forma y demas que no  
concurrieron de que citaran y pasaran por lo que aqui se resuel-  
va, se pasó á decretar por ante mi el Escribano Secretario, lo  
siguiente =

Frata del memorial presentado  
por el Escribano Capellan D.  
Don. An. de Zubiraxeta

Enterado el Ayuntamiento del memorial presentado por el Es-

bitero Capellan residente en esta Anteg.<sup>a</sup> D.<sup>o</sup> Domingo de Lubirasceta, exponiendo que mediante los servicios que ha prestado en el desempeño de su ministerio en los tiempos mas criticos con detrimento de sus intereses, y en atencion al beneficio que le ha resultado con la provision del servicio de Beneficio vacante en N. Juan Antonio de Abasco, se le haga una asignacion de los fondos comunes a modo que sea mas conveniente en atencion de la propia subsistencia, y que agradezca correspondencia a la Anteg.<sup>a</sup> con los servicios que estan a su alcance en el ministerio del Sacerdocio y demas adherente a su caracter sacerdotal como hasta ahora en union del Venerable Cabildo; se acordó que los Pteles en union de mi el Secretario presenten el dictamen expresando el modo como podrá ser atendido el recado de D.<sup>o</sup> Domingo de Lubirasceta, para en su vista el Ayuntamiento se acuerde lo conveniente.

Trata de la pena que se impon-  
drá a los vecinos que extra jurisdiccion  
traeran vino.

Siendo repetidas las quejas que se introducen por los rematantes de las viñas sobre los fraudes que se están haciendo con el vino; se acordó que el vecino que condujere vino a esta Anteg.<sup>a</sup> de distinta jurisdiccion para su consumo, sea multado segun tengan por conveniente los P.<sup>tes</sup> Pteles de comisar de el el vino.

Se da cuenta de un despacho  
de la Diputacion que presenta  
Pedro Victoriano de Destano

Se da cuenta de un despacho de la Diputacion por el que se manda a instancia de Pedro Victoriano de Destano de esta vecindad, que precedida convocatoria de propietarios forasteros se proceda al arreglo y formacion de cuentas relativas a los gastos ocasionados en la ultima guerra con arreglo a la circular de diez y ocho de Mayo del año proximo pasado; se acordó se conteste a la Diputacion por el Ptele D.<sup>o</sup> José Nicolas de Forachatequi que mediante se están haciendo las cobranzas de los que deben contribuir para los gastos que se han ocasionado en esta ultima guerra, se procederá a realizar estas a la formacion de las mencionadas cuentas que tanto interesa a la Anteg.<sup>a</sup> puesto que sin este requisito no la es posible formarlas.

Trata de la reparacion del puente  
de Bengochica y del Pontarron  
que llaman de Tcha

Siendo de urgente necesidad la reparacion del puente de Bengochica y el Pontarron que llaman de Tcha para evitar las desgracias que en este caso pueden sobrevenir; se acordó que los Pteles manden reparar a costa de la Anteg.<sup>a</sup> sin perdida de tiempo y con toda urgencia del modo que crean mejor y mas conveniente para evitar los males que en defecto pueden resultar.

En lo que se dio <sup>fin</sup> a los decretos, firmando uno de los Pteles con varios de los concurrentes, y en fe de todo lo hago

yo el Escrivano Secretario =

José Nicolás de Gomachategui Juan José de Hortegui

Ramon de Urreaga  
Juan Angel de Arguiz José de Lamalloz  
Thomas de Vanninaga José Ant. de Zabala

el Esteban de Laxasguita Juan Cur de Ciraga  
ygo. de Lapina

Ante mi

Juan M. de Uriarte

Escritura

Heuntam. 1º del día  
14 de Marzo de 1841.

En el cementerio de la Gloria Parroquia de la Antigua de Galdeano a catorce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno, bajo la presidencia de los Señores D. José Nicolás de Gomachategui y D. Esteban de Urreachebea, se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad y según lo tienen de costumbre D. Antonio de Gandarias, D. Pedro Victoria no de Derteano, D. Juan M. de Echevarria, D. Sebastian de Urreachebea, D. Juan Martin de Barrechebea, D. Juan Antonio de Uria, D. José de Lavegui, D. Andres de Mena, D. Francisco Antonio de Arteta, D. Pedro de Arana, D. José de Galarra, D. Juan José de Hortegui, D. Pablo de Echevarria, D. Sebastian de Laxasguita, D. Francisco de Bazandica, D. Martin de Equilleoz, D. Ramon de Laxasguita, D. Simon de Belantegui, D. Manuel de Llano, D. Manuel Antonio de Llano, D. Domingo de Lugo, D. Leon de Hueta, D. Ignacio de Benini, D. Juan Cur de Ciraga, D. Manuel de Sagarduy, D. José de Sagaminaga, D. Juan Cur de Castillo y otros muchos vecinos y propietarios de esta Antigua; y estando así juntos y congregados para tratar y resolver de asuntos concernientes al bien estar y utilidad de esta Antigua, prestaron voz y caucion por los sucesos, enfermos y demas que no concuerdan de que estarian y pasaran por lo que aqui se resolva, por ante mi el Escrivano Secretario se pasó a secretar lo siguiente =

Se secretó a un memorial presentado por José M. de Marcuastu

Dio cuenta de un memorial presentado por José Maria de Marcuastu que pidiere de la venta del vino que se había en el Palacio de Vegueta y se secretó lo siguiente = Las condiciones trece y treinta y tres que se refieren, son correspondientes a las ventas o tabernas de Urbansolo, Sasua y la Cruz: el remate que causó este interes de la venta de Urzabalata, fue con separacion e independencia de las primeras tres ventas que cada una tiene su jurisdiccion, señalando la suya en la de Urzabalata desde Vegueta hasta Cortaderua en toda la estension del camino real. En cuya atencion, y no siendo la casa Palacio de Vegueta sola comarca que pertenece a este interesado, asi como ni tampoco chora ni taber